



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

***Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN LA COMUNIDAD DE OLLUCOPAMPA, DISTRITO DE PATIBAMBA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"***

**SNIP: 2597395**

# **13 - Resolución de aprobación de expediente técnico**

Verificación de Autenticidad:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2024-MDP/GM.

Patibamba, 29 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 001-2024 -RCR/EVALUADOR DE PROYECTOS, de fecha 29 de febrero de 2024, CARTA N° 07-2024-RCR/EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de fecha 29 de febrero de 2024, mediante la cual se solicita la aprobación del expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN LA COMUNIDAD DE OLLUCOPAMPA, DEL DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2597395, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de la Gerencia Municipal, las mismas que deberán estar expresadas tácitamente en la resolución de designación y atribuciones otorgada por el titular de la entidad edil;

Que, mediante CARTA N° 07-2024-RCR/EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de fecha 29 de febrero de 2024, el Ing. REYNALDO CRUZ RODRIGUEZ, en su condición de consultor, conforme al CONTRATO N° 77-2023-MDP-LM/GM, el mismo que elaboró el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN LA COMUNIDAD DE OLLUCOPAMPA, DEL DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2597395, conformado por el equipo técnico profesional:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD
01	QUISPE VALDIVIA, LEYDI JHOSELYN	ING. CIVIL	JEFE DE PROYECTO
02	PAREJA FLORES ANTONY RENTATO	ING. CIVIL	SUELOS Y GEOTECNIA
03	QUISPE VALDIVIA, LEYDI JHOSELYN	ING. CIVIL	DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL
04	VECKER ALIN PARIONA ROJAS	ANTROP. SOCIAL	ESPECIALISTA SOCIAL

Que, mediante Informe N° 001-2024 -RCR/EVALUADOR DE PROYECTOS, de fecha 29 de febrero de 2024, el Ing. SOTERO CAYO HUERTA AGUIRRE, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Territorial e



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

Infraestructura de la entidad edil, quien remite la opinión favorable y aprobación a la evaluación del expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN LA COMUNIDAD DE OLLUCOPAMPA, DEL DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2597395, con un presupuesto de S/ 2'561,171.08 Soles (dos millones quinientos sesenta y un mil, ciento setenta y uno y 08/100 soles), teniendo como modalidad de ejecución indirecta (por contrata), con un plazo de 120 días calendario o cuatro meses, la misma que deberá ser aprobada por acto resolutivo por la dependencia correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN LA COMUNIDAD DE OLLUCOPAMPA, DEL DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2597395, con un presupuesto de S/ 2'561,171.08 Soles (dos millones quinientos sesenta y un mil, ciento setenta y uno y 08/100 soles), la misma que cuenta con la estructura presupuestal bajo el siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 1,751,001.71</b>
<b>GASTOS GENERALES (% CD)</b>	12.13%	<b>S/. 212,433.73</b>
<b>UTILIDAD (% CD)</b>	5.00%	<b>S/. 87,550.09</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 2,050,985.53</b>
<b>IMPUESTO (% ST)</b>	18.00%	<b>S/. 369,177.40</b>
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>2,420,162.93</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN (% CEO)</b>	5.00%	<b>S/. 121,008.15</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>		<b>S/. 20,000.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>2,561,171.0765</b>

• **MODALIDAD DE EJECUCION DEL P.I.P**

EL proyecto se ejecutará bajo la modalidad indirecta (Por Contrata).

• **PLAZO DE EJECUCION DEL P.I.P.**

El proyecto se ejecutará en un plazo de 120 días calendario o Cuatro Meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR**, a la Sub Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, velar por la correcta ejecución de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines de cumplimiento de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga al presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo  
MBMZ/gm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA  
LA MAR - VRAEM  
C.P.C. MICHAEL B. MENESES ZAVALETA  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

LA MAR – VRAEM

*Tierra con Tradición y Cultura...!*

CREADO CON LEY. N° 31138

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2023-MDP/A

Patibamba, 10 de abril del 2023.

**VISTO:**

La Carta de Renuncia, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el señor Yerson Neliño Huamán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, en el artículo 8° del citado reglamento, señala los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios públicos de libre designación y remoción del nivel local, y su numeral 8.4 indica los requisitos específicos para ocupar el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 10 de abril de 2023, el CPC. Yerson Neliño Quispe Huamán, presenta su renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Patibamba, agradeciendo la oportunidad brindada para su crecimiento personal y profesional durante el tiempo laborado, además indica que por motivos personales tomó la decisión de renunciar;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDP/A de fecha 02 de enero de 2023 se designa a partir del 02 de enero de 2023 al CPC. Yerson Neliño Quispe Huamán, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Patibamba, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuidas otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° y e artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por el CPC. Yerson Neliño Quispe Huamán, identificado con DNI N° 28314629, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Patibamba, a partir del 09 de abril de 2023, dándole las gracias por sus

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA  
**LA MAR - VRAEM***Tierra con Tradición y Cultura...!*

CREADO CON LEY. N° 31138

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2023-MDP/A**

Patibamba, 10 de abril del 2023.

servicios prestado en la gestión de este Gobierno Local, debiendo hacer la entrega de cargo al Gerente Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDP/A de fecha 02 de enero de 2023 y cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, partir de la fecha, al **CPC. MICHAEL BRYAM MENESES ZVALETA**, identificado con DNI N° 43724738, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Patibamba, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N 1057 y sus modificatorias.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al designado, Recursos Humanos, y sub gerencias de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA  
LA MAR - VRAEM  
*Gilmer Nelson Pérez Ore*  
Gilmer Nelson Pérez Ore  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
GNPO/fvca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

LA MAR – VRAEM

*Tierra con Tradición y Cultura...!*

CREADO CON LEY. N° 31138

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2023-MDP/A**

Patibamba, 10 de abril de 2023.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDP/A de fecha 10 de abril del 2023 que designa como Gerente Municipal al CPC. MICHAEL BRYAM MENESES ZAVALA, identificado con DNI N° 43724738, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Patibamba, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 10 de abril de 2023 (...), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 85° numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS el cual establece que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, asimismo son principios de Derecho Administrativo la Celeridad y Simplicidad, así como la aplicación de procedimiento y trámites que se desarrolla en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, con Resolución de Alcaldía N.° 039-2023-MDP/A, de fecha 10 de abril de 2023, se designa al CPC. MICHAEL BRYAM MENESES ZAVALA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Patibamba, por el que resulta necesario autorizar la emisión de acto resolutorio de delegación de facultades del Titular de la Entidad, en la Gerencia Municipal;

Que, el Artículo 26° de la Ley N.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Artículo 20° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, normando en el numeral 20) delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los Artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las competencias y funciones específicas contenidas en el Artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, regula la delegación de competencias, estableciendo en el inciso 78.1. Que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

LA MAR – VRAEM

*Tierra con Tradición y Cultura..!*

CREADO CON LEY. N° 31138

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2023-MDP/A**

Patibamba, 10 de abril de 2023.

lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, en materia de contrataciones del Estado, el Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga, (...) salvo las excepciones expresamente establecidas en el mismo marco normativo;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva Gestión Edil es agilizar los procedimientos administrativos y demás trámites, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución por una gestión eficaz y eficiente, por lo que resulta necesario el otorgamiento de delegación de facultades en determinados funcionarios de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Patibamba descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DELEGAR** en el Gerente Municipal **CPC. MICHAEL BRYAM MENESES ZAVALETA**, identificado con DNI N° 43724738, las funciones administrativas de competencia de la Alcaldía, según detalle siguiente:

- a. Ejercer todas las funciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los documentos de gestión de la Entidad.
- b. Ejercer las atribuciones establecidas en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Dec. Leg. N.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por tanto, podrá aprobar resolutivamente las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; así como las atribuciones y facultades que, en materia presupuestaria, que no sean privativas a la función del Alcalde.
- c. Celebrar y suscribir todos los actos, contratos, transacciones y actas, ante cualquier autoridad o funcionario o Centro de Conciliación o Arbitraje, necesario para la ejecución de los fines de la Municipalidad, con excepción de aquellos que signifiquen disposición de recursos o transferencias de bienes en calidad de venta a favor de terceros de las propiedades de la Municipalidad.
- d. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley N.° 30225 de Contrataciones del Estado, modificado por el Dec. Leg. 1444 (TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N.° 082-2019-EF) y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 344-2018-EF y por lo tanto podrá:
  1. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  2. Resolver los recursos de apelación interpuestos por los postores en los procesos de selección convocados por la Entidad que no sean de competencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  3. Aprobar previamente al otorgamiento de la buena pro, las propuestas de los postores que superen el valor de referencia en los procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite del 10%, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2023-MDP/A**

Patibamba, 10 de abril de 2023.

4. Aprobar el proceso de estandarización de bienes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  5. Contestar o absolver las resoluciones notificadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la Entidad derivadas de cualquier tipo de proceso.
  6. Aprobar los expedientes de contratación de los Procesos de Selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  7. Aprobar las bases administrativas de los Procesos de Selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  8. Designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  9. Disponer la reducción de bienes y obras, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria, conforme a lo prescrito por la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
  10. Aprobar la resolución de contratos celebrados para la adjudicación de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  11. Celebrar y suscribir los contratos derivados de procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, incluida la suscripción de órdenes de compra y de servicios, así como suscribir adendas para su modificación conforme a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  12. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  13. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  14. Contestar todo tipo de escritos referidos a impugnaciones, reclamaciones y otros trámites, que se efectúen ante el OSCE o ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.
  15. Aprobar perfiles, expedientes técnicos y reformulación de expedientes técnicos en los casos que corresponda.
  16. Definir si la elaboración del expediente de la prestación adicional de obra, estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, un consultor externo, el inspector o supervisor, de conformidad a las normas sobre contrataciones del estado.
  17. Designar los comités para entrega de terreno y de recepción de obras ejecutadas por contrato y por administración directa, según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  18. Disponer la aprobación y autorización de prestaciones adicionales de obra que cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria de acuerdo a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  19. Aprobar el calendario de avance de obra valorizado-actualizado y la programación CPM, en contratos de ejecución de obras, conforme a las normas de contrataciones del estado.
  20. Aprobar la liquidación de los contratos de consultoría de obras y ejecución de obras y la liquidación de obras ejecutadas por administración directa.
  21. Aprobar mediante acto resolutivo las liquidaciones físico y financieras de las obras ejecutadas por administración directa y por contrato.
  22. Emitir constancias de prestación en contratos de consultoría de obras y ejecución de obras.
  23. Todas las demás facultades delegables en materia de contrataciones del estado, según lo dispuesto por la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, excepto las que dichas normas las considere indelegables expresamente.
- e. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad por tanto podrá demandar, denunciar y entablar cualquier tipo de acción de oficio ante el Ministerio Público, Poder Judicial, Tribunal Arbitral, Centros de Conciliación y toda instancia administrativa que corresponda; asimismo, en representación del titular de la Entidad, podrá apersonarse a los procesos judiciales, contestar demandas y presentar escritos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

LA MAR – VRAEM

*Tierra con Tradición y Cultura...!*

CREADO CON LEY. N° 31138

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2023-MDP/A**

Patibamba, 10 de abril de 2023.

ante el órgano jurisdiccional; presentar todo tipo de documentos ante el Ministerio Público, organismos autónomos o administrativos como INDECOPI, SUNAT, Defensoría del Pueblo, SUNARP, Contraloría General de la República, Tribunales Arbitrales, Centros de Conciliación, Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales o su Tribunal, etc., y ante las instituciones u organismos públicos y/o privados.

- f. Suscribir contratos laborales y de trabajo, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1057-CAS, Dec. Leg. N.º 276 y del TUO del Dec. Leg. N.º 728, administrativos y de Locación de Servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido de personal del Dec. Leg. N.º 728, previa coordinación con el Titular de la Entidad, así como vigilar el estricto cumplimiento de los mismos. Asimismo, respecto de la administración de bienes, como la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros, de cesión de uso, comodato y otros conexos.
- g. Proponer la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, arbitrios y derechos.
- h. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, para hacer cumplir las disposiciones municipales.
- i. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, la prestación de Servicios Públicos, locales y de inversión, siendo responsable de cumplimiento de los mismos. Similarmente respecto de la administración de bienes suscribir los contratos de arrendamiento de bienes municipales, de cesión en uso, de comodato y otros conexos.
- j. Formular y presentar al Alcalde los planes y programas municipales y proponer las estrategias para su ejecución.
- k. Dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local.
- l. Controlar y evaluar las gestiones administrativas, financieras y económicas de la Municipalidad, mediante el análisis de estados financieros y presupuestarios, disponiendo medidas correctivas.
- m. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y servicios públicos municipales; asimismo controlar la recaudación de los ingresos municipales, y autorización de los egresos, de conformidad con la Ley y el presupuesto institucional aprobado.
- n. Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programas sociales, y otras organizaciones ciudadanas.
- o. Organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
- p. Administrar y organizar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
- q. Participar en las reuniones y actos convocados por los Concejos de Coordinación Distrital, Concejos de Coordinación local Distritales y Juntas Vecinales, Mesa de Concertación, debiendo informar al Alcalde de los actos efectuados.
- r. Suscribir transacciones derivadas de actos administrativos o para la ejecución de acciones de administración, ejecución de obras, desarrollo urbano, transportes y otros propios de las funciones y fines municipales.
- s. Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

LA MAR – VRAEM

*Tierra con Tradición y Cultura..!*

CREADO CON LEY. N° 31138

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2023-MDP/A**

Patibamba, 10 de abril de 2023.

Desconcentrar sus funciones en las Subgerencias, Unidades, Jefaturas u Oficinas para el mejor desenvolvimiento de la Entidad.

- u. Otras funciones pasibles de delegación conforme al ordenamiento jurídico nacional y en concordancia con la Ley de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que las acciones que se realicen y, así como los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento, funcionarios y del Gerente Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las delegaciones previstas en la presente resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Patibamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA  
LA MAR – VRAEM  
  
Gilmer Nelson Pérez Oré  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
GNPO/fvca.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR - VRAEM - AYACUCHO

**INFORME N° 081-2024 -MDP-GM-SGDTI/SCHA-SG**

A : **CPC. MICHAEL BRYAN MENESES ZAVALETA**  
Gerente Municipal – M.D. de Patibamba.

ASUNTO : **Solicita Aprobación del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2597395, con Fines de Aprobación por Acto Resolutivo.**

REFERENCIA : a) Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Del Sistema De Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho".  
b) CARTA N° 07-2024-RCR/EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO

FECHA : Patibamba, 29 de febrero de 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicar a Usted que el suscrito a procedido a evaluar el Informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Del Sistema De Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2597395, formulado por el Ing. Reynaldo Cruz Rodríguez y al cual al hallarlo conforme solicito su aprobación por acto resolutivo por el O.R competente de La Entidad con la finalidad de proseguir con los trámites para su financiamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del MVCS.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA  
LA MAR - AYACUCHO  
ING. SOTERO C. HUERTA AGUIRRE  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

**CARTA N° 07-2024-RCR/EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señor

CPC. MICHAEL BRYAN MENESES ZAVALITA

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Patibamba.

Asunto : Presenta Informe de Evaluación de Expediente Técnico de PIP N° 2597395

De mi Consideración:

Me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo presentar adjunto el Informe de Evaluación del expediente Técnico del PIP denominado: "Mejoramiento y Ampliación Del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2597395, solicitando a su vez que una vez cumplido con los procedimientos administrativos internos de su representada se sirvan aprobar por Acto Resolutivo, el expediente técnico del proyecto arriba mencionado

Agradeciéndole por anticipado por la gentil deferencia que sabrá dispensar a la presente me suscribo de Usted testimoniándole las seguridades de mi estima personal.

Atentamente,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

**INFORME N° 002-2024 -RCR/EVALUADOR DE PROYECTOS**

**A** : **CPC. MICHAEL BRYAN MENESES ZA VALETA**  
Gerente Municipal – M.D. de Patibamba.

**ASUNTO** : **Resultados de Evaluación del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2597395, con Fines de Aprobación por Acto Resolutivo.**

**ASUNTO** : **Informe de Aprobación de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2597395.**

**REFERENCIA** : a) Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema De Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho".  
b) Carta N° 004-2024-FORBEN/MMPG-TG, del 29/02/2024.

**FECHA** : Patibamba, 29 de agosto de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, en atención al documento de referencia, remitir a su despacho la evaluación de expediente técnico del proyecto: " Mejoramiento y Ampliación del Sistema De Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", lo que paso a detallar de la siguiente manera:

**I. DATOS GENERALES**

**Código SNIP** : 2597395  
**Monto PIP** : S/. 2,287,764.22  
**Monto Expediente Técnico** : S/. 2'561,171.08  
**Plazo de ejecución** : 120 días calendarios [04 meses]  
**Modalidad de ejecución** : Por Contrata  
**Fuente de financiamiento** : PNSR - MVCS  
**Beneficiarios directos** : 130 Personas beneficiarios directos  
**Objetivos del proyecto** : Dotar de un servicio eficiente de agua potable e instalación de UBS a la población beneficiaria del Proyecto con la finalidad de mejorar la calidad de vida y evitar la presencia de enfermedades de origen hídrico.

**II. METAS DEL PROYECTO.**

Las metas del PIP se resumen en los siguientes componentes:

Ítem	Descripción
01	TRABAJOS PRELIMINARES
02	FLETE TERRESTRE
03	OBRAS DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION
04	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO V=5 M3
05	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION
06	INSTALACION UBS (38 UND)
07	MITIGACION DE RIESGO DE DESASTRES

**III. UBICACIÓN**

• **UBICACIÓN POLÍTICA**

Región : Ayacucho  
 Provincia : La Mar  
 Distrito : Patibamba  
 Localidad : Ollucopampa  
 Código Ubigeo : 050515

• **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

La localidad de Ollucopampa se ubica en las siguientes coordenadas:

  
 Reynaldo Cruz Rodriguez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 112657



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

Este: 614,716.81m.

Norte: 8'555,728.68m

Los puntos topográficos del sistema de agua potable han sido georreferenciados en base a los siguientes puntos geodésicos.

N°	CODIGO	NORTE	ESTE	COTA	OBSERVACIONES
1	AYA05392	8552322.309	614149.465	2938.487	Cuenta con certificado emitido por el IGN.
2	AYA05393	8552898.415	614439.054	2955.489	Cuenta con certificado emitido por el IGN.

**IV.COMONENTES E INDICADORES DEL PROYECTO:**

<b>ADECUADAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>
TRABAJOS PRELIMINARES
CAPTACIÓN Q=0.50 LPS: RECONSTRUIR (01 UND)
LINEA DE CONDUCCION (1427.92M)
OBRAS DE ARTE LINEA DE CONDUCCION
CRUCE AÉREO - L=15.00M: PROYECTAR (01 UND)
CRUCE AÉREO - L=8.00M: PROYECTAR (01 UND)
CRUCE AÉREO - L=60.00M: PROYECTAR (01 UND)
CAJA DE VALVULAS DE AIRE: PROYECTAR (05 UND)
CAJA DE VALVULAS DE PURGA TIPO I: PROYECTAR (03 UND)
CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6: PROYECTAR (02 UND)
RESERVORIO 5.00 M3: PROYECTAR (01 UND)
LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN (7670.01M)
OBRAS DE ARTE LINEA DE DISTRIBUCION
CRUCE AÉREO - L=15.00M: PROYECTAR (01 UND)
CAJA DE VALVULAS DE PURGA TIPO II: PROYECTAR (18 UND)
CAJA DE VALVULAS DE AIRE: PROYECTAR (14 UND)
CÁMARA REDUCTORA DE PRESION: PROYECTAR (19 UND)
CAJA DE VALVULAS DE CONTROL: PROYECTAR (11 UND)
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (38 UND)
LAVADEROS DOMICILIARIOS DE USO MULTIPLE (38 UND)
<b>ADECUADAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS</b>
INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) (38 UND)
INSTALACIÓN DE TANQUE SEPTICO MEJORADO CON POZO DE ABSORCION (38 UND)
<b>COMPONENTE SOCIAL</b>
PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DEL SERVICIO
PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA
<b>MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRE</b>
MITIGACIÓN AMBIENTAL
MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA



Reynaldo Cruz Rodríguez  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 442557



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

V. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
<b>01</b>	<b>ADECUADAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>S/ 1,096,781.49</b>
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 172,807.65
01.02	CAPTACIÓN Q=0.50 LPS: RECONSTRUIR (01 UND)	S/ 31,571.53
01.03	LINEA DE CONDUCCION (1484.04M)	S/ 79,692.04
01.04	OBRAS DE ARTE LINEA DE CONDUCCION	S/ 94,515.88
01.04.01	CRUCE AÉREO - L=15.00M: PROYECTAR (01 UND)	11,975.12
01.04.02	CRUCE AÉREO - L=8.00M: PROYECTAR (01 UND)	8,710.17
01.04.03	CRUCE AÉREO - L=60.00M: PROYECTAR (01 UND)	48,039.10
01.04.04	CAJA DE VALVULAS DE AIRE: PROYECTAR (05 UND)	10,631.71
01.04.05	CAJA DE VALVULAS DE PURGA TIPO I: PROYECTAR (03 UND)	6,029.51
01.04.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6: PROYECTAR (02 UND)	9,130.27
01.05	RESERVORIO 5.00 M3: MEJORAR (01 UND)	S/ 30,498.15
01.06	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION (7672.56M)	S/ 397,404.88
01.07	OBRAS DE ARTE LINEA DE DISTRIBUCION	S/ 290,291.36
01.06.01	CRUCE AÉREO - L=15.00M: PROYECTAR (01 UND)	11,975.12
01.06.02	CAJA DE VALVULAS DE PURGA TIPO II: PROYECTAR (18 UND)	36,809.38
01.06.03	CAJA DE VALVULAS DE AIRE: PROYECTAR (14 UND)	29,805.50
01.06.04	CÁMARA REDUCTORA DE PRESION: PROYECTAR (19 UND)	98,433.11
01.06.05	CAJA DE VALVULAS DE CONTROL: PROYECTAR (11 UND)	21,558.89
01.06.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (38 UND)	39,362.71
01.06.07	LA VADEROS DOMICILIARIOS DE USO MULTIPLE (38 UND)	52,346.65
<b>02</b>	<b>ADECUADAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS</b>	<b>S/ 466,521.56</b>
03.01	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) (38 UND)	S/ 280,335.38
03.02	INSTALACIÓN DE TANQUE SEPTICO MEJORADO CON POZO DE ABSORCION (38 UND)	S/ 186,168.18
<b>03</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>S/ 60,401.86</b>
04.01	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DEL SERVICIO	S/ 29,964.05
04.02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA	S/ 30,437.81
<b>04</b>	<b>MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRE</b>	<b>S/ 127,296.80</b>
04.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 55,778.30
04.02	MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	S/ 14,884.00
04.03	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 56,634.50
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,751,001.71</b>
	GASTOS GENERALES (% CD)	12.13% S/ 212,433.73
	UTILIDAD (% CD)	5.00% S/ 87,550.09
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,050,985.53</b>
	IMPUESTO (% ST)	18.00% S/ 369,177.40
	<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>2,420,162.93</b>
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (% CEO)	5.00% S/ 121,008.15
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2,561,171.08</b>

VI.

VII. ESTAFF PROFESIONAL QUE PARTICIPÓ EN LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD
01	QUISPE VALDIVIA, LEYDI JHOSELYN	ING. CIVIL	JEFE DE PROYECTO
02	PAREJA FLORES ANTONY RENTATO	ING. CIVIL	SUELOS Y GEOTECNIA
03	QUISPE VALDIVIA, LEYDI JHOSELYN	ING. CIVIL	DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL
04	VECKER ALIN PARIONA ROJAS	ANTROP. SOCIAL	ESPECIALISTA SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

**VIII. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ARCHIVADORES TOMOS I Y II) INCLUYE LOS ESTUDIOS NECESARIOS SEGÚN EL FORMATO DEL PNSR DEL MVCS.**

1. PRESENTACIÓN
  - 1.1 CARATULA
  - 1.2 ÍNDICE GENERAL DEL PROYECTO
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. ESTUDIOS BASICOS
  - 4.1 EST. TOPOGRÁFICO
  - 4.2 EST. MECANICA DE SUELOS
  - 4.3 EST. DE IMPACTO AMBIENTAL (Incluye F.T.A)
  - 4.4 EST. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS.
  - 4.5 EST. FUENTES DE AGUA.
  - 4.6 DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO
5. MEMORIA DE CALCULOS
  - 5.1 CAUDALES DE DISEÑO
  - 5.2 DISEÑO DE CAPTACION
  - 5.3 DISEÑO LINEA DE CONDUCCION
  - 5.4 DISEÑO RESERVORIO
  - 5.5 MODELAMIENTO HIDRAULICO
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS
7. METRADOS
  - 7.1 RESUMEN DE METRADOS
  - 7.2 PLANILLA DE METRADOS
8. COSTOS Y PRESUPUESTOS
  - 8.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO
  - 8.2 PRESUPUESTO GENERAL
  - 8.3 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
  - 8.4 RELACION DE INSUMOS
  - 8.5 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
  - 8.6 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
  - 8.7 CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
  - 8.8 CALCULO DE FLETE TERRESTRE
  - 8.9 FÓRMULA POLINÓMICA.
  - 8.10COTIZACIONES.
  - 8.11CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS.
  - 8.12CÁLCULO COSTO MANO DE OBRA
9. CRONOGRAMA
  - 9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICO DE OBRA



Reynaldo Cruz Rodriguez  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 112557



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

9.2 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRAS VALORIZADO

9.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

10. ANEXOS

10.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO.

10.2 CERTIFICADO INEXISTENTE RESTOS ARQUEOLOGICOS.

10.3 RESOLUCION APROBACION DISPONIBILIDAD HIDRICA (Data de 2018 en proceso de actualización)

10.4 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

10.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

10.6 PADRON DE BENEFICIARIOS

10.7 DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD

11. PLANOS

**IX. CONCLUSIONES.**

**7.1. El PIP con CUI N° 2597395, denominado:** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", elaborado por la Empresa "Proyectos y Construcciones VIENA SAC", ha sido formulado en base al formato del PNSR del MVCS.

**7.2.** Desde el punto de vista comparativo con el estudio de pre inversión, el expediente técnico del PIP, tiene los siguientes componentes de viabilidad:

**AGUA POTABLE:** construcción de captación de manantial de ladera Ccultunyachayocc puquio de 0.89l/s con concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> de 2.30m<sup>3</sup>, incluye carpintería metálica, válvulas, accesorios, grava para filtros y cerco perimétrico. Instalación de tubería Tub. PVC NTP 399.002 c-10, DN=48 mm (1.5") l=1,367.00m, construcción de 03 cruce aéreo (l=30m, l=20m y l=40m) de concreto  $f'c=210$ kg/cm<sup>2</sup>. construcción de reservorio apoyado Ollucopampa v=10m<sup>3</sup> y equipamiento (incluye cerco perimétrico). instalación de línea de aducción y distribución tubería PVC NTP ISO 4422 UF C-10 DN=1 1/2",  $\phi$  1" y  $\phi$  3/4", l=7,106.66m, construcción de válvula de control (06und) de concreto  $f'c=175$ kg/cm<sup>2</sup>, construcción de válvula de purga (05und) de concreto  $f'c=175$ kg/cm<sup>2</sup>, construcción de cámara rompe presión TP-7 (12und) de concreto  $f'c=210$ kg/cm<sup>2</sup> en la comunidad de Ollucopampa. **INSTALACIÓN DE 44 CONEXIONES DOMICILIARIAS DOMÉSTICAS**, 01 conexión estatal y 03 conexiones sociales en la comunidad de Ollucopampa. disposición sanitaria de excretas (UBS): instalación de UBS con arrastre hidráulico: instalación de 48 UBS c/arrastre hidráulico, se realiza la construcción de módulos de servicios higiénicos con muro de ladrillo sólido y acero  $\phi$  1/2", así como las obras para el suministro e instalación de biodigestor, componentes y lavatorios domiciliarios. capacitación: plan de capacitación a los operadores del servicio y talleres de sensibilización a la población beneficiaria. **Es decir, cumple con los requisitos que otorgaron la viabilidad del proyecto.**

**7.3.** El proyectista es responsable del acceso al PRESET I, y la carga del expediente técnico, de lo cual informará a La Entidad en forma permanente y oportuna.

**7.4.** Considero pertinente aclarar que, si fuera el caso de existir observaciones de forma y/o de fondo de parte de la Entidad financiante de la ejecución de la actividad, el consultor responsable de su formulación, debe subsanar dichas observaciones correspondientes en el plazo que le señalará oportunamente La Municipalidad.

En la fase de ejecución cualquier modificación de expediente técnico debe ser comunicado al consultor o evaluador para su respectiva aprobación o modificación.



Reynaldo Cruz Rodriguez  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 112657

**X. RECOMENDACIONES.**

1. En concordancia al presente informe se debe tramitar la aprobación del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2597395 mediante acto resolutorio por el OR competente de La Entidad.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sub Gerencia de Desarrollo

Territorial e infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIBAMBA**  
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

2. El suscrito declara **APROBADO** al Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación Del Sistema De Agua Potable e Instalación de UBS en la Comunidad de Ollucopampa, del Distrito de Patibamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2597395, con un presupuesto total de S/. **2'561,171.08 Soles (Dos Millones Quinientos Sesenta y un mil, Ciento Setenta y Uno 08/100 soles)**, con la siguiente estructura presupuestal:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 1,751,001.71</b>
<b>GASTOS GENERALES (% CD)</b>	<b>12.13%</b>	<b>S/. 212,433.73</b>
<b>UTILIDAD (% CD)</b>	<b>5.00%</b>	<b>S/. 87,550.09</b>
-----		-----
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 2,050,985.53</b>
<b>IMPUESTO (% ST)</b>	<b>18.00%</b>	<b>S/. 369,177.40</b>
-----		-----
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>2,420,162.93</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN (% CEO)</b>	<b>5.00%</b>	<b>S/. 121,008.15</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>		<b>S/. 20,000.00</b>
=====		=====
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>2,561,171.08</b>

- 3.
4. **MODALIDAD DE EJECUCION DEL P.I.P**  
EL proyecto se ejecutará bajo la modalidad indirecta (Por Contrata).
5. **PLAZO DE EJECUCION DEL P.I.P.**  
El proyecto se ejecutará en un plazo de 120 días calendario o Cuatro Meses.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acción correspondiente.

Atentamente.



Reynaldo Cruz Rodriguez  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 112557